

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CUBILLA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2.017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....8.700	Gastos de personal .....25.225
Tasas y otros ingresos .....15.800	Gastos en bienes corrientes y servicios .....43.300
Transferencias corrientes .....16.200	Transferencias corrientes .....1.100
Ingresos patrimoniales .....74.425	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....69.000
Transferencias de capital .....23.500	TOTAL GASTOS .....138.625
TOTAL INGRESOS .....138.625	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

**b) Personal Laboral temporal.**

1.1. Peón, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cubilla, 18 de julio de 2017.– El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

1694

BOPSO-88-07082017